



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2.017.**

Señores asistentes

Alcalde:

D. Joaquín Villanova Rueda

Concejales:

D. Manuel López Mestanza
D. Gerardo Velasco Rodríguez
D. Salvador Herrera Donaire
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
D. Mario Pérez Cantero
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta minutos del día tres de marzo de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 2.017. El Sr. Alcalde preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro del pasado mes de febrero, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES,
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES**

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A SEGREGACION DE PARCELA EN CALLE MORILES Nº 88, URBANIZACION EL LAGAR, 3ª FASE: REF. N-

03-03-2.017

1/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017
13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003
Fecha: 07/03/2017
Hora: 07:23



00409/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 22/02/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00409/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00409/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 25 de enero de 2015, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D^a. A. R. O. (25533195K), para SEGREGACION DE PARCELA sita en C/ MORILES, 88, URB. EL LAGAR 3ª FASE, de este término municipal, con referencia catastral 2582111UF6528S0001IH.

La segregación se otorga en base al proyecto de segregación redactado por el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando, con número de colegiados por su Colegio Oficial 3.071 y 3.592, respectivamente, según el cual se segregaría una parcela de 600m2, de una finca registrada como la finca 734-A, de C/ Moriles, 88, en la urbanización El Lagar 3ª Fase, de una superficie de 1.576,96m2, quedando las parcelas como siguen:

– Parcela segregada: de 600,00m2, la cual consta de las siguientes edificaciones: trastero1, de superficie construida 158,67m2 en planta semisótano de aparcamiento y planta baja, de los cuales son computables para edificabilidad sólo 120,16m2; trastero 2 en planta baja de superficie construida 29,17m2; y almacén con un porche de superficie construida 91,30m2. Quedando una superficie construida total computable para edificabilidad de 240,63m2 y una ocupación de 173,36m2.

– Parcela resto de finca matriz: de 976,96m2, la cual consta de las siguientes edificaciones: vivienda unifamiliar, de superficies construidas 160,00m2 en planta semisótano, 162,70m2 en planta baja y 80,58m2 en planta primera, de los cuales son computables para edificabilidad sólo 271,28m2; una perrera de superficie construida 2,28m2; una barbacoa de 15,43m2 y una piscina de 32,28m2 de lámina de agua. Quedando una superficie construida total computable para edificabilidad de 296,97m2 y una ocupación de 217,97m2.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Lagar 3ª fase, con una edificabilidad permitida de 0,45m2/m2s y una ocupación del 30%).

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. “

Alhaurín de la Torre, 23 de enero de 2017. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de febrero de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

03-03-2017

2/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE PORCHE CUBIERTO EN CALLE BIZET Nº 60: REF. N-00047/2017.
Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 22/02/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00047/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00047/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de febrero de 2017, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por DOÑA M. D. C. P. P. (24774262L), para REALIZAR UN PORCHE CUBIERTO CON UNA SUPERFICIE DE 3'00 M2 perteneciente a una vivienda sita en CALLE BIZET Nº 60 (REF. CAT. 2187220UF6528N0001LL) de este término municipal.

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia está clasificada como suelo Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

03-03-2017

3/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017
13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003
Fecha: 07/03/2017
Hora: 07:23



Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de febrero de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA EN LA PARCELA 5-B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URBANIZACION SANTA CLARA: REF. M-00081/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 22/02/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00081/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00081/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 13 de febrero de 2017, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. G. L. R. (44590646V), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 5-B DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3287101UF6538N0001US, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m²/m²s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, visado por el COAM a fecha de 21/10/2016, y con un presupuesto de ejecución material de 132.780,99€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 13 de febrero de 2017. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de febrero de 2017, y cuya conclusión textual es:

03-03-2017

4/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A AUTORIZACION PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN AVDA. DEL MANANTIAL, ESQUINA CALLE RIO GUADIARO, URBANIZACION LOS MANANTIALES: REF. M-00083/2016. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 24/02/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00083/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00083/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 23 de febrero de 2017, y cuyo texto es:

"PROYECTO DE EJECUCIÓN
EXpte. Nº 000083/2016-M

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: AVENIDA EL MANANTIAL ESQUINA C/ RÍO GUADIARO. URB. LOS MANANTIALES
PETICIONARIO: R. G. A. (74832904N) Y M. A. D. D.(25692901S)

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 19/01/2017, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN LA AVENIDA EL MANANTIAL, ESQUINA C/ RÍO GUADIARO, URB. LOS MANANTIALES. EXpte.M-083/16. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 13/01/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

"Ref.: M-00083/2017

03-03-2017

5/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00083/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de enero de 2017, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D^a. R. G. A. (74832904N) y D. M. A. D. D. (25692901S), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la AVENIDA EL MANATIAL ESQUINA C/ RÍO GUADIARO, URB. LOS MANATIALES, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1382104UF6518S0001ZS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Los Manantiales con una edificabilidad de 0,333m²/m²s y una ocupación del 25%).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico redactado por el arquitecto D. Crisanto Barcía García, con número de colegiado 1501 por el COAM, y con un presupuesto de ejecución material de 214.070,65€, condicionado a la presentación de la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución.
- Certificado de Intervención del Arquitecto
- Certificado de Intervención del Arquitecto Técnico
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 10 de enero de 2017. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de enero de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

2º) Que con fecha 09/02/2017 y nº de registro 1.670, se ha presentado en este ayuntamiento la documentación requerida y que consiste en:

- Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. Crisanto Barcía García, visado por el C.O.A.M. con fecha 03/02/2017.

En la memoria de este proyecto de ejecución, se recoge conforme se establece en el artículo 21.1 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía una declaración responsable de concordancia entre el proyecto de ejecución y el proyecto básico presentado para la concesión de la Licencia urbanística.

- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Crisanto Barcía García.
- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras la arquitecta técnica D^a. Margarita Jiménez Moreno.

03-03-2.017

6/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017
13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003

Fecha: 07/03/2017

Hora: 07:23





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

Por todo lo anterior y dado que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para que autorice el inicio de las mismas.

3º) Por último, conforme se requiere en el artículo 21.5 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta autorización de inicio de obras en ningún caso ampara modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, 23 de febrero de 2017. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (1.600,00 €), RELACIONADA CON LICENCIA DE OBRA MAYOR: REF. A-00057/2017, (M-026/14 Y O-067/16). Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 22/02/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00057/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00057/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marin, fechado el 22 de febrero de 2017, y cuyo texto es:

"Ref. A-00057/2017

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-026/2014 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-067/2016

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: C. O., M
SITUACIÓN: URB CAPELLANIA , PARCELA 1.03 DRCHA Y 1.03 IZQ. SECTOR UR-EN-06
NIF: 74867141W

03-03-2017

7/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23



INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 03/02/2017 y con n.º de registro 2017-00001390, devolución de una fianza de 1.600 € depositada el 27/03/2014 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de EXCAVACIONES GARRÁN, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta(...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N.º 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A AMPLIACION DE PLAZO PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE ACERADO EN LA URBANIZACION EL LAGAR, CALLES TRAMO JEREZ, MANZANILLA, MOSCATEL Y ALTO TURIA. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 24/02/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Gerardo Velasco Rodríguez, Concejale Delegado de Disciplina Urbanística, Infraestructura y Obras, con respecto al Expte: PFEA 29/7/2016 referente a PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA ACERADOS EN URB. EL LAGAR, C./: Tramo Jerez, Manzanilla, Moscatel y Alto Turia . ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA), y visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal Municipal de fecha 24 de Febrero de 2017, del siguiente tenor literal:

“DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: PRORROGA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

<i>DENOMINACIÓN: PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA ACERADOS EN URB. EL LAGAR, C./: Tramo Jerez, Manzanilla, Moscatel y Alto Turia . ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) (PFEA 29/7/2016 garantía de rentas)</i>			
PRESUPUESTO CONTRATA	SUBASTA o CONCURSO o CONC-SUBASTA o DIRECTA o	PTO. DE ADJUDICACIÓN	%BAJA ADJUDICACIÓN
85.856,65 euros	ADMINISTRACIÓN X	85.856,65 euros	0.00%
FECHA APROBACIÓN POR DECRETO ALCALDÍA:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINACIÓN:	PLAZO:
14 de Abril de 2016	1 de Octubre de 2016	31 de Marzo de 2017	Seis meses

Con respecto a la citada obra se informa:

1. Que por causa de las fuertes lluvias caídas en el pasado mes de diciembre y en los meses de enero y febrero del año actual, las obras han sufrido retrasos ya que los trabajos de pavimentaciones de aceras con hormigón

03-03-2.017

8/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017
13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003
Fecha: 07/03/2017
Hora: 07:23





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

se realizan a la intemperie y durante muchos días de estos meses no se han podido trabajar pues el hormigón se hubiera degradado y hubiese sido necesario levantarlo y rehacerlo de nuevo.

2. Que por lo anteriormente expuesto las obras están sufriendo un retraso y se entiende muy difícil poder terminarlas en su plazo previsto, por ello se propone solicitar un aumento del plazo de ejecución de dos meses. Las obras podrían estar concluidas el 31 de Mayo del presente año.

Fechas y firmas digitales indicadas al pié del documento. Fdo. J. Fernando Ortiz Arca. Vº. Bº. El jefe del servicio de arquitectura y urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto”

En base al mismo se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, que se proceda a aprobar la prorroga, en los términos del informe inserto.

El Concejal. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez. En la fecha indicada en firma electrónica.”

**III.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO**

PUNTO Nº 8.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 1 DE FECHA 11-01-2017, DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO TECNICO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS”, EXPEDIDA POR DON JORGE ALEJANDRO PEÑA JIMENEZ, EXPTE. EC 11/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/02//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
1	Servicio de apoyo técnico para el servicio municipal de aguas	11/01/17	2.561,66 €
		TOTAL	2.561,66 €

Expedida por Jorge Alejandro Peña Jiménez, con CIF.: 44.576.107Z y correspondiente al contrato de “Servicio de apoyo técnico para el servicio municipal de aguas” (EC 11/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 9.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 182 DE FECHA 13-02-2017, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS”, LOTE 3 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L., EXPTE. CTR 018/15. Vista la

03-03-2.017

9/30



propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/02//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
182	13/02/17	Enero 2016, Servicio Conserjería	6.440,08 €
		TOTAL	6.440,08 €

expedida por CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO S.L. CIF: B91748541, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN DE LA RELACION Nº 2017 000037 DE FACTURAS, CORRESPONDIENTES AL “SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE”, EXPEDIDAS POR LA MERCANTIL ENDESA ENERGÍA S.A.U. EXPTE Nº 13/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 22/02//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura, expedida por la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. Nº A-81.948.077 correspondiente “suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. Nº 13/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal, de la relación adjunta nº 2017 000037, con un importe total de 10.952,74€.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

IV.- SERVICIOS OPERATIVOS Y SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A LA UTILIZACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 21/11/2.016, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

El Instructor que suscribe, nombrado por acuerdo de la Junta de Gobierno local de dieciocho de noviembre de dos mil dieciseis, y vistos los antecedentes obrantes en los expedientes que se relacionan en materia de cementerio, consta que se han presentado solicitudes por los siguientes interesados:

Interesado	Fecha	Orden	Expediente
A.I.R.S. con NIF 25729241S	28/10/16	12922	130/16
L.B.P. con NIF 03465023G	03/11/16	13034	133/16
R.G.P. con NIF 37266632P	11/10/16	12133	116/16
N.Z. con NIF X2963086L	13/10/16	12160	119/16
A.R.G. con NIF 74868851X	18/10/16	12428	125/16

03-03-2.017

10/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017
 13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003
 Fecha: 07/03/2017
 Hora: 07:23





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las solicitudes presentadas por los distintos interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y vista la normativa aplicable compuesta por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PC).
- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (RPSM)
- Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios.

A los hechos expuestos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en materia de cementerio y actividades funerarios (art. 25.2.k) de la LBRL). El art. 26.1.a) de la misma Ley, dispone que todos los municipios deberán prestar, en todo caso, el servicio de cementerio. El Alcalde ostenta las siguientes atribuciones (art. 21.1 LBRL), entre otras: "s) las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

El art. 2 del Decreto 95/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, determina que las competencias administrativas en la materia corresponden a la Consejería de Salud y a los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, y en la Ley 7/1985 de LBRL, y serán ejercidas en cada caso por el órgano o entidad a los que este Reglamento se las atribuya.

La distribución y concesión de parcelas y sepulturas de los cementerios municipales corresponde a los Ayuntamientos, según dispone el art. 60.b) del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Los cementerios municipales o mancomunados de mas de 5.000 habitantes se regirán por un Reglamento de Régimen Interior, conforme al artículo 50 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (RPSM), y no habiéndose aprobado hasta la fecha, habrá que regirse por lo regulado en el citado Decreto 95/2001 y el Decreto 2263/1974.

La Junta de Gobierno Local ha asumido las atribuciones delegables propias del Alcalde, salvo aquellas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejal, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por medio del Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015.

SEGUNDO.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. Según lo dispuesto por el art. 29.4 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso privativo de los bienes de dominio público es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás. Así mismo, el art. 30.3 de la misma establece que el uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa. Según el art.

03-03-2.017

11/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23



4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales tales como cementerios.

El artículo 3 del RPSM define como cadáver a efectos del citado reglamento, aquellos cuerpos humanos durante los cinco años siguientes a la muerte real, que se contarán desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción del Registro Civil, y define como restos cadavéricos, lo que queda del cuerpo humano, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

El art. 24.1 del RPSM establece que los cadáveres incluidos en el Grupo 1 del artículo 4 del mismo reglamento, no podrán exhumarse antes de los 5 años de su inhumación, siendo posible la exhumación antes de los 5 años desde la muerte real de los cadáveres incluidos en el Grupo 2 del artículo 4, estableciendo en su art. 23 las competencias para autorizar las exhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos según origen y destino de los mismos.

Por lo expuesto, las concesiones iniciales cubrirán un periodo de cinco años, conforme a la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios, sin perjuicio de posteriores renovaciones de la misma, que en su artículo 7 fija el importe de la misma para cada uno de los servicios.

TERCERO.- AUDIENCIA. Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el Instructor eleve al Órgano competente, una Propuesta de Resolución.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015, este Instructor eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes situaciones administrativas referentes a la utilización o aprovechamiento especial de las dependencias del cementerio municipal:

A) CEM 130/16

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1534	25729241S	CONCESIÓN 2016-2020, INHUMACIÓN, TANATOSALA
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO: M.R.M. (DNI 25040650K)		

B) CEM 133/16

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1909	03465023G	CAMBIO DE TITULARIDAD
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS: J.S.G.		

C) CEM 116/16

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
51	37266632P	CONCESIÓN 2016-2020, INHUMACIÓN, TANATOSALA, TEMPLETE
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO: M.D.L.S. (DNI 24848092L)		

D) CEM 119/16

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
121	X2963086L	CONCESIÓN 2016-2020, INHUMACIÓN, TEMPLETE
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTO: R.A.T. (DNI 24813815N)		

E) CEM 125/16

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1332	74868851X	CAMBIO DE TITULARIDAD





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DIFUNTO/RESTOS
RESTOS: A.G.V.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y al Departamento de Gestión Tributaria.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Francisco Javier Ruíz Val.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

V.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, IMPULSO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y PARQUE MOVIL

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON R.J.M.Q. CON D.N.I. Nº 25.737.861-X. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/02/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 10 de febrero de 2017, bajo el número de orden 1755, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. R.J.M.Q, con DNI nº 25737861X, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma 1 réplica karabinka, marca y modelo Specna Arms SA-B16 (ASCU2 Gen.4+ version) SPR M16, del calibre 6 mm, con número de serie 0047-AS-7-17, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 21 de febrero de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

03-03-2.017

13/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23



PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON F.B.G. CON D.N.I. Nº 76.638.934-J. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/02/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 09 de febrero de 2017, bajo el número de orden 1708, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. F.B.G., con DNI nº 76.638.934J, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma de airsoft lúdica-deportiva, tipo fusil, modelo sopmod, del calibre 6mm, marca Tokyo Marui, con número de serie 0077-AS-246-15, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 21 de febrero de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON F.B.G. CON D.N.I. Nº 76.638.934-J. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/02/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 09 de febrero de 2017, bajo el número de orden 1709, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. F.B.G., con DNI nº 76.638.934J, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma una pistola marca y modelo CYBERGUN TAURUS PT99, con número de serie TRD 48031918, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 21 de febrero de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON O.D.A.G. CON D.N.I. Nº 25.736.626-V. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/02/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

03-03-2.017

14/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003
Fecha: 07/03/2017
Hora: 07:23





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)”

Con fecha de 07 de febrero de 2017, bajo el número de orden 1564, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. O.D.A.G., con DNI nº 25.736.626V, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma de airsoft ludico-deportiva, modelo y marca COLT M4 CQB, CIBERGUN, con nº de serie E07101205257, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 21 de febrero de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON O.D.A.G. CON D.N.I. Nº 25.736.626-V. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de fecha 21/02/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)”

Con fecha de 07 de febrero de 2017, bajo el número de orden 1567, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. O.D.A.G., con DNI nº 25.736.626V, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma de airsoft ludico-deportiva, modelo y marca COLT M4 DQB, CIBERGUN, con nº de serie E07101204562, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

03-03-2.017

15/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23



En Alhaurín de la Torre a 21 de febrero de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON O.D.A.G. CON D.N.I. Nº 25.736.626-V. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/02/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 07 de febrero de 2017, bajo el número de orden 1566, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. O.D.A.G., con DNI nº 25.736.626V, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma de airsoft ludico-deportiva, modelo y marca GLOCK 23, KJW, con nº de serie KJ104024 del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 21 de febrero de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON O.D.A.G. CON D.N.I. Nº 25.736.626-V. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/02/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 07 de febrero de 2017, bajo el número de orden 1565, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. O.D.A.G., con DNI nº 25.736.626V, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma de airsoft ludico-deportiva, modelo y marca GLOCK 23, KJW, con nº de serie KJ104034 del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 21 de febrero de 2.017. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

03-03-2.017

16/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017
13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003
Fecha: 07/03/2017
Hora: 07:23





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A INSCRIPCION EN LA SECCION DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. R4/17. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 22/02/2.017, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los datos obrantes en el expediente R4/17 de registro de animales peligrosos, consta que en fecha de seis de febrero de dos mil diecisiete, se presenta por N.R.V. con NIF 33383216G, solicitud con número de orden 1464 del Registro General de Entrada, por la que se solicita inscripción en el Registro de perros potencialmente peligrosos, asignándole al expediente el número R4/17, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF acreditando mayoría de edad.
- Fotocopia de los apartados I, II, III y IV del Pasaporte sanitario ES012628329.
- Certificado veterinario donde, haciendo constar las características físicas del animal y su identificación con microchip , donde se acredita la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

SEGUNDO.- En fecha de diez de febrero de dos mil diecisiete se dicta providencia del Órgano Instructor por la que se requiere al interesado para que aporte la “*Acreditación de la identificación con microchip, mediante certificado oficial de identificación de animales potencialmente peligrosos (RAIA).*”, dándole un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, lo que se le notifica en fecha de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

TERCERO.- En fecha de veinte de febrero de dos mil diecisiete, procede el interesado a atender el requerimiento aportando la documentación requerida en tiempo y forma.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, fue nombrado el funcionario F.J.R.V. como Órgano Instructor de los expedientes de sanidad relativos al otorgamiento de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, y de los expedientes de inscripción, modificación o baja en la sección de perros potencialmente peligrosos del registro municipal de animales de compañía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 6, regula el Registro de animales potencialmente peligrosos, en las secciones de los Registros municipales de animales de compañía.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 6.2, recoge la obligación de comunicación por parte del Registro Municipal al Registro Central de animales de compañía.

03-03-2.017

17/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23



TERCERO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 6.4, recoge los datos necesarios a facilitar al Registro Central de animales de compañía, que han de sido facilitados por el interesado.

CUARTO.- El Decreto 42/2008, en su apartado 4.1, establece que la licencia de perros potencialmente peligrosos se otorgará por el municipio de residencia del solicitante.

QUINTO.- Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

SEXTO: Conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver un procedimiento no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el instructor eleve al órgano competente para resolver una propuesta de resolución.

CONSIDERANDO que una vez comprobados los datos facilitados por el interesado, se cumplen los requisitos necesarios recogidos en la normativa de aplicación al registro de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, este Órgano Instructor conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común, eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar y proceder a la inscripción en la sección de animales potencialmente peligrosos del Registro Municipal de animales de compañía del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en la hoja registral número 287, del animal de especie canina, con nombre SACHA, de raza American Stafford, hembra, blue, pelo gris, tamaño medio, nacida el nueve de septiembre de dos mil dieciseis, con chip identificativo nº94100001987974, implantado en la oreja izquierda, cuyo propietario es N.R.V. con NIF 33383216G, con licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos 34/16 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Organo Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. 16/16. Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 22/02/2.017, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 16/16 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por S.M.H. con NIF 30978972L, con fecha de registro general de entrada de dieciocho de julio de dos mil dieciseis, y nº de orden 8321, solicitud de renovación de Licencia municipal nº13/10 para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

03-03-2.017

18/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017
13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003

Fecha: 07/03/2017
Hora: 07:23





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado emitido por la Junta de Andalucía de no haber sido sancionado en los tres últimos años por infracción muy grave o grave de la Ley 50/99.
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Recibo de pago de póliza de seguro a nombre de P.J.M.R.
- Certificado de ASEFA de seguro individual a nombre de P.J.M.R.
- Páginas 1 y 2 de 5 que conforman las condiciones particulares correspondientes a tres pólizas de seguro concertados entre P.J.M.R. y Seguros AXA.
- Certificado Original negativo de antecedentes penales, expedido por la Gerencia Territorial de Justicia.
- Petición de renovación de licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos 13/10.
- Copia del acuerdo de Junta de Gobierno Local de diecisiete de septiembre de dos mil diez, por el que se le concede la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos 13/10, que se encuentra caducada a fecha de la solicitud presentada de renovación de la misma.

SEGUNDO.- En fecha de veinte de julio de dos mil dieciseis, se dicta providencia del Concejal Delegado de Sanidad, por la que se requiere la mejora de la solicitud al interesado a fin de determinar si se trata de una petición de renovación de licencia ya caducada, o bien la solicitud de nueva licencia, notificándose al interesado en fecha de veintinueve de julio de dos mil dieciseis por los agentes de notificaciones de este Ayuntamiento.

TERCERO.- En fecha de veintisiete de julio de dos mil dieciseis, el interesado procede a atender el requerimiento de mejora de solicitud efectuado, indicando que se considere como petición de otorgamiento de nueva licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

CUARTO.- En fecha de veintinueve de julio de dos mil dieciseis, se dicta providencia del Concejal Delegado de Sanidad, por la que se requiere al interesado para que aporte documentación consistente en Certificado de empadronamiento a fin de acreditar el domicilio de residencia, con el fin de comprobar que se cumplía lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 42/2008, por el que la licencia será otorgada por el municipio de residencia del solicitante, y conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/92 de LRJAP-PAC, se le concede un plazo de diez días hábiles para atender el requerimiento, lo que le fue notificado en fecha de seis de agosto de dos mil dieciseis por los agentes de notificaciones de este Ayuntamiento.

QUINTO.- En fecha de trece de agosto de dos mil dieciseis, presenta el interesado escrito en el que manifiesta que en el municipio en el que se encuentra empadronado (Posadas, Córdoba), no se tramitan licencias de tenencias de perros peligrosos, que reside habitualmente en Alhaurín de la Torre, que es el cuidador habitual de los perros, y que conforme al art. 4.1 del Decreto 42/2008 (resaltando en negrita) donde dice "...*No obstante, cuando se realice una actividad de explotación, cría, comercialización, adiestramiento, recogida o residencia con los referidos animales, se entenderá como Ayuntamiento competente el del municipio donde se desarrolle esta*", prosigue "*Por lo tanto, y dado que los perros residen y están registrados en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, este sería el municipio competente para tramitar mi licencia*", aportando un escrito de P.J.M.R. con DNI 33375867S en el que certifica que el solicitante es el cuidador de los perros potencialmente peligrosos de aquel y que reside en su domicilio familiar.

03-03-2.017

19/30

CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	DOCUMENTO: 20170213003 Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23
---	--	---



SEXTO.- En fecha de veintinueve de septiembre se dicta providencia del Concejal Delegado de Sanidad, por la que en base a lo manifestado por el interesado en su escrito de trece de agosto de dos mil dieciseis, se le requiere para que aporte autorización del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para realizar una actividad de explotación, cría, comercialización, adiestramiento, recogida o residencia con perros potencialmente peligrosos, concediéndole conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días hábiles para atender al requerimiento, notificándose al interesado en fecha de veinticuatro de octubre de dos mil dieciseis.

SÉPTIMO.- En fecha de tres de noviembre de dos mil dieciseis, presenta el interesado escrito en el que manifiesta que no realiza ninguna actividad de explotación, cría, ni comercialización ni adiestramiento, ni de recogida, ni residencia con perros potencialmente peligrosos, por lo que no puede adjuntar la documentación requerida, que no es propietario de ningún perro peligroso, y que solicita licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que como los perros residen en Alhaurín de la Torre, a su criterio, es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre el que ha de otorgarle la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, reiterando lo expuesto en el escrito presentado por el interesado el trece de agosto de dos mil dieciseis.

OCTAVO.- En fecha de siete de noviembre de dos mil dieciseis, se presenta por P.J.M.R. con DNI 33375867S, en representación del interesado, copia de la solicitud del interesado de siete de noviembre de dos mil diecisiete por la que solicita el empadronamiento en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

NOVENO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dieciocho de noviembre de dos mil dieciseis, fue nombrado el funcionario F.J.R.V. como Órgano Instructor de los expedientes de sanidad relativos al otorgamiento de licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, y de los expedientes de inscripción, modificación o baja en la sección de perros potencialmente peligrosos del registro municipal de animales de compañía.

DÉCIMO.- En fecha de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se presenta por P.J.M.R. con DNI 33375867S, en representación del interesado, certificado de empadronamiento individual expedido por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por el que consta el empadronamiento del interesado en el mismo término municipal.

UNDÉCIMO.- En fecha de seis de febrero de dos mil diecisiete se dicta providencia del Órgano Instructor que suscribe por la que se requiere al interesado “Copia compulsada de la Póliza que acredite la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado, el solicitante, un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f.) del Decreto 42/2008”, dándole un plazo de diez días hábiles, notificándose al interesado en fecha de siete de febrero de dos mil diecisiete.

DUODÉCIMO.- En fecha de diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, presenta el interesado escrito aportando documentación, a fin de acreditar que es extensible a él mismo la cobertura jurídica de la póliza de seguro nº36264474 contratada entre P.J.M.R. con DNI 33375867S y Seguros AXA, aportando las condiciones generales del contrato y las condiciones particulares completas del mismo (páginas 1 a 5) que no figuraban en el expediente en curso, ya que en fecha de dieciocho de julio de dos mil dieciseis cuando presentó la solicitud solo aportó las páginas 1 y 2 de las condiciones particulares, siendo la página 3 (art. 1.2 del Riesgo cubierto) de las condiciones particulares donde se determina la extensión de la cobertura jurídica a terceros, y la determinación de tercero queda determinada en las condiciones generales del contrato de seguro concertado que se aportan el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, con lo que se constata la extensión de la cobertura jurídica pretendida al interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del interesado según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter

03-03-2.017

20/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

CONSIDERANDO que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, este Órgano Instructor eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número 16/16 a S.M.H. con NIF 30978972L, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val. El Organó Instructor.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. SAN-ANI-1/2017.
Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 21/02/2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“EXPT. SAN-ANI-1-17

PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejale Delegado de Sanidad sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

03-03-2.017

21/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23



- **DENUNCIA DE F.L.L.T. con DNI 24852353W de fecha de 16 de febrero de 2017, por la que denuncia ataque de perro a animales.**
- **DENUNCIADO/A: A.C.R. (25740036T)**
- **HECHOS: Ataque de perro propiedad del denunciado en la vía pública, a perro de la denunciante.**
- **LUGAR: Avda. Miguel Lacha, del término municipal de Alhaurín de la Torre.**

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. La potestad sancionadora en el supuesto de animales sueltos y sin control, y por agresiones a animales, corresponderá a los Ayuntamientos como competentes para la imposición de sanciones leves que afecten a los animales de compañía (art. 44.2.c de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales). El órgano competente para resolver el procedimiento sancionador en esta materia es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015, todo ello según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

SEGUNDO.- RESPONSABLES. Los hechos expuestos son imputados a **A.C.R.** con NIF **25740036T** como responsable, según lo dispuesto en el art. 36.1 de la Ley 11/2003 de Protección de los animales.

TERCERO.- CALIFICACIÓN JURÍDICA: INFRACCIÓN Y SANCIÓN. El art. 3.1.e) de la Ley 11/2003, de protección de los animales incluye como obligación a los poseedores de animales objeto de protección, el "evitar las agresiones del animal a las personas o otros animales, así como la producción de otro tipo de daños". El art. 12.2 de la ley 11/2003, establece que para la circulación por espacios públicos "Todos los perros irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación. Los de más de 20 kilogramos deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad, en las condiciones que reglamentariamente se determinen." El art. 40.g) de la Ley 11/2003 tipifica como infracción leve "Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta Ley y no esté tipificada como infracción grave o muy grave".

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa desde 75 € a 500 € de conformidad con el art. 41.1.a) de la citada Ley.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se le confieren a este órgano por el Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador a **A.C.R. con NIF 25740036T**, por una infracción administrativa leve tipificada en el art. 40.g) de la Ley 11/2003, consistente en "Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta Ley y no esté tipificada como infracción grave o muy grave", contraviniendo lo dispuesto en el artículo 3.1.e), referente a la obligación de "evitar las agresiones del animal a las personas o otros animales, así como la producción de otro tipo de daños", y en el art. 12.2 que establece para la circulación por espacios públicos que "Todos los perros irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación. Los de más de 20 kilogramos deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad, en las condiciones que reglamentariamente se determinen".

Como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción, podrá modificarse la determinación inicial de los hechos, su posible calificación, la sanción imponible, o la responsabilidad imputable.

SEGUNDO.- Proponer una sanción de multa de **150 €** al responsable de la infracción, por la infracción cometida, sin perjuicio de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción.

TERCERO.- Conforme al artículo 53.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa que el Órgano Instructor por nombramiento del mismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de dos mil dieciseis, recae en el funcionario D. Francisco Javier Ruiz Val.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Instructor designado, en cualquier fase del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Indicar al interesado/a la posibilidad de comparecer en el expediente sancionador que se le instruye y reconocer su propia responsabilidad con objeto de poner término a la tramitación del expediente sancionador, según dispone el artículo 64.2.d) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con los efectos del artículo 85 de la misma ley.

03-03-2.017

22/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	DOCUMENTO: 20170213003 Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

QUINTO.- Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente aplicará una reducción del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo estos acumulables entre sí, estando condicionada al desestimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

SEXTO.- Los interesados podrán, presentar alegaciones en el plazo de diez días desde la notificación de la incoación del expediente sancionador. De no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, este podrá ser considerado propuesta de resolución según lo dispuesto por el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con lo efectos previstos en el artículo 89 de la citada ley.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados, podrán formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

SÉPTIMO.- Conforme al artículo 89.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser notificada a los interesados. La propuesta de resolución deberá indicar la puesta de manifiesto del procedimiento y el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes, iniciándose el trámite de audiencia por un plazo de diez días en el que podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

OCTAVO.- Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de tres meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones.

NOVENO.- Notificar este acuerdo a los presuntos responsables y demás interesados, si los hubiere.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Sanidad.
Fdo.: D. Salvador Herrera Donaire.”

VI.- ALCALDIA

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL ILMO. SR. ALCALDE, RELATIVA A LA CREACION, REGULARIZACION Y MODIFICACION DE FICHEROS QUE CONTENGAN DATOS DE CARACTER PERSONAL (13ª FASE). Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 27/02/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

03-03-2.017

23/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U605D1K9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	DOCUMENTO: 20170213003 Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23
---	--	---



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el Ordenamiento Jurídico reconoce derechos, en este campo, y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”, resultando de aplicación este precepto, tanto a los ficheros informatizados, como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa”, o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales” y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, y si bien este Consistorio tiene regularizados la gran mayoría de sus ficheros, lo cierto es que la propia riqueza normativa aplicable a éste ámbito, y la continua actuación de esta Administración, que resulta ser la más próxima al ciudadano, ha dado lugar a la necesidad de creación de nuevos ficheros que han de ser objeto del adecuado tratamiento y regularización, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente (en nuestro ámbito el BOP). Esta misma previsión se contiene en los artículos 52 y ss. del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la meritada Ley 15/1999, que permite que el medio para realizarse sea, no sólo a través de disposición de carácter general, sino también por acuerdo.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la creación de los ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta.

Segundo.- Modificar el fichero que contiene datos de carácter personal gestionado por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, enumerado en el Anexo II, de acuerdo con lo establecido con el artículo 54,2 del Real Decreto 1720/2007, se indican las modificaciones que se realizan en el fichero de Gestión Interna de Protección Civil de Alhaurín de la Torre que fueron creados mediante la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2015 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga número 173, de fecha 09 de septiembre de 2015.

Tercero.- Los responsable de cada uno de los ficheros, según se determine en el documento de seguridad, han de adoptar las medidas de seguridad pertinentes para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, además de las que resulten necesarias para facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999.

Cuarto.- Quienes por cuenta del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre realicen alguna prestación de servicios que requiera el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal gestionados por aquél, deberán hacerlo siguiendo fielmente las instrucciones del responsable del fichero. Así se hará constar en el contrato que al objeto se formalice, no pudiendo aplicar o utilizar dichos datos con otra finalidad, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación, tal y como se dispone en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999.

Quinto.- Los interesados, titulares de los datos de carácter personal, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la forma que dispone la legislación vigente en la materia, ante las Oficinas de Atención al Ciudadano, tal y como se determina en cada uno de los ficheros.

03-03-2.017

24/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Sexto.- El presente acuerdo se publicará en el B.O.P. de Málaga, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación. Posteriormente se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos para la inscripción de los ficheros relacionados en el presente acuerdo, mediante el procedimiento normalizado establecido al efecto.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la forma electrónica. El Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquin Villanova Rueda.”

“ANEXO I”

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Identificación del fichero o tratamiento: Control de tráfico.

Descripción de la finalidad: Gestión de las imágenes obtenidas mediante cámaras de vigilancia para el seguimiento y control del tráfico en zonas autorizadas de los espacios públicos (edificios municipales, enseres, personas, instalaciones permanentes y temporales...) para garantizar la Seguridad pública a través de sistema de videovigilancia gestionados por la Policía Local. Así como el control del Edificio de Protección Civil al que tiene acceso también Protección Civil del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

Usos previstos: Videovigilancia. Seguridad y Control de Acceso a los edificios.

Origen de los datos: La persona interesada o representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Cualquier persona que transite en los espacios públicos o que acceda a los edificios e instalaciones que estén dotadas de un sistema de videovigilancia.

Procedimiento de recogida de los datos: Videocámaras.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo: imagen/voz.

Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

Comunicaciones de datos previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Órganos Judiciales.

Transferencias internacionales: No hay.

Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Área de Seguridad Ciudadana. Policía Local.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en C/ Plaza de la Juventud s/n 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga u Oficinas de Asistencia.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Identificación del fichero o tratamiento: Sede electrónica del Punto de Acceso General

Descripción de la finalidad: Gestión de los datos del personal de las consultas y solicitudes efectuadas a través de la Sede Electrónica del Punto de Acceso General (PAG) o vía telemática, así como toda la gestión de los usuarios de la sede.

Usos previstos: Procedimiento Administrativo.

Origen de los datos: La persona interesada o representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes. Solicitantes. Representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica y audiovisual.

03-03-2.017

25/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017
13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003
Fecha: 07/03/2017
Hora: 07:23



Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella, imagen/voz. Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales.

Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).

Comunicaciones de datos previstas: Departamento correspondiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Otras Administraciones Públicas.

Transferencias internacionales: No hay.

Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Área de Organización.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en C/ Plaza de la Juventud s/n 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga u Oficinas de Asistencia.

Medidas de seguridad: Nivel básico

“ANEXO II”

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Del fichero de “Gestión Interna de Protección Civil de Alhaurín de la Torre.” se modifican los siguientes apartados

Descripción de la finalidad: Gestión de los datos del personal voluntario de Protección Civil asignados a los servicios voluntarios, su geolocalización, turnos de trabajos, puestos desempeñados, otras actividades de entrenamiento personal, formación. Publicaciones promocionales y educativas del servicio de Protección Civil.

Usos previstos: Seguridad Pública y Defensa. Recursos Humanos. Procedimiento Administrativo. Publicaciones.

Origen de los datos: La persona interesada o representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Voluntarios o Solicitantes. Asociados o miembros. Estudiantes.

Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica y audiovisual.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella, imagen/voz, número de voluntario. Geolocalización Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles de Empleo.

Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).

Comunicaciones de datos previstas: Entidades Aseguradoras. Otros órganos de la Administración Pública con competencia en Protección Civil.

Transferencias internacionales: No hay.

Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Área de Seguridad Ciudadana. Protección Civil.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en C/ Plaza de la Juventud s/n 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga u Oficinas de Asistencia.

Medidas de seguridad: Nivel medio.”

VII.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 23.1.- Por el Sr. Concejal Delegado de Personal y RR.HH., se presenta motivación de urgencia de fecha 02-03-2.017, del siguiente tenor literal:

“MOTIVACION DE URGENCIA

El carácter urgente de la presente propuesta lo motiva la necesidad y urgencia, puesta de manifiesto por la solicitante, en relación al cuidado de familiar.

PROPUESTA CON CARACTER URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PERSONAL Y RR HH ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

El Concejal de Personal y RR HH ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda EXPONE:

Recibido en el departamento de Personal y RR HH petición, de fecha 22 de febrero de 2017, de la funcionaria de este Consistorio adscrita a la Tesorería General, Doña R.C.P., con DNI 52561395 R, mediante la cual solicita reducción

03-03-2.017

26/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003

Fecha: 07/03/2017

Hora: 07:23





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

de jornada laboral en un 50 % durante un mes, por cuidado de su hijo menor que por prescripción médica debe mantener reposo y, teniendo en cuenta, que el familiar necesitado de cuidados ya se encuentra en cama y que, por tanto, la meritada empleada necesita hacer uso del permiso de forma inmediata, se hace necesario aprobar la referida petición lo antes posible.

Es por ello,

SOLICITO a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia apruebe la urgencia por mayoría absoluta de sus miembros.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.: Gerardo Velasco Rodríguez.”

Sometida por la Presidencia la urgencia a votación, fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

Seguidamente por el Sr. Concejal Delegado de Personal y RR.HH., se presenta propuesta de fecha 01-03-2.017, relativa a solicitud de reducción de jornada al 50% de la empleada Dña. R.C.P.:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL Y RR HH RELATIVA A LA SOLICITUD DE REDUCCION DE JORNADA LABORAL

Resultando escrito, recibido en el Departamento de Personal y RR HH el 22 de Febrero de 2017, presentado por Dña R.C.P., con DNI 52561395 R, Tesorera General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, donde solicita la reducción de su jornada laboral al 50% para el cuidado de familiar en base al art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Resultando Informe emitido por la Funcionaria Responsable del Departamento de Personal y RR HH, de fecha 1 de Marzo de 2017, en el siguiente tenor literario:

“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando escrito, recibido en este departamento el 22 de Febrero de 2017, presentado por Dña. R.C.P., con DNI 52561395 R, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre adscrito a la Tesorería Municipal, donde solicita la reducción de su jornada laboral al 50% para el cuidado de familiar en base al art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

03-03-2.017

27/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en el art. 48. i) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público., y en el art. 22. A. i) del Acuerdo Colectivo suscrito entre el Ayuntamiento y su personal estatutario para el período 2013-2015 y aprobado por el punto tercero de la Sesión Plenaria celebrado el 25 de Enero de 2013, donde se establece que por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el trabajador tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

SEGUNDO.- Considerando que en el escrito presentado se indica que el necesitado de cuidados sería su hijo, por lo que nos ajustamos al familiar de primer grado que marca la normativa, que el porcentaje solicitado por la empleada, el 50%, no supera lo establecido en la norma y resultando, a mayor abundamiento, informe médico aportado por la solicitante donde se refleja la necesidad de cuidados del familiar y se describen las lesiones y el tratamiento y recomendaciones indicadas a seguir por el paciente, quedando así justificada la necesidad de la licencia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la solicitud de reducción de jornada laboral al 50 por ciento y por el plazo de un mes a la empleada Dña. R.C.P., con DNI 52561395 R, por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH. Fdo.: María del Carmen Marín Sánchez. ”

Visto lo expuesto y la delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 908, de 15 de Junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de reducción de jornada laboral al 50% y por el plazo de un mes a la empleada Dña R.C.P., con DNI 52561395 R, por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la interesada así como al Dpto. de Personal y RR HH.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo. : Gerardo Velasco Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la referida propuesta.

PUNTO N° 23.2.- Por el Ilmo. Sr. Alcalde, se presenta motivación de urgencia de fecha 02-03-2.017, del siguiente tenor literal:

“DEVOLUCIÓN DE AVAL

MOTIVACIÓN DE URGENCIA

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, expone:

Se presenta para su inclusión en el orden del día y aprobación, si procede, por esta Junta de Gobierno Local, propuesta relativa a devolución de aval a la empresa INCOC por un importe de 234.541,50 €, que corresponden a las mejoras que ya están ejecutadas en la obra de la Biblioteca Municipal, tal y como se recoge en el informe emitido por el Departamento de Urbanismo, concretamente por la dirección facultativa de las obras.

Se está ahora mismo en el procedimiento administrativo de rescisión del contrato a la empresa INCOC para la Biblioteca Municipal, de forma que el Ayuntamiento pueda tomar posesión de las obras y ejecutar las unidades de obra que queden pendientes con la mayor celeridad posible, de forma que las mismas puedan ser incluidas dentro del plazo concedido por la Diputación Provincial, abril de 2017, para la terminación de las obras. Para llevar a buen término este procedimiento administrativo, se considera urgente y conveniente la devolución del aval, de forma que, en su caso, se pueda proceder a la certificación final de las obras.

03-03-2.017

28/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170213003
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38	Fecha: 07/03/2017 Hora: 07:23





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Por todo lo anterior, se propone la aprobación de la inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno Local.

En Alhaurín de la Torre, a 2 de marzo de 2017. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida por la Presidencia la urgencia a votación, fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

Seguidamente por el Ilmo. Sr. Alcalde, se presenta en el acto, sin previo examen de la funcionaria que suscribe, propuesta de fecha 02-03-2.017, relativa a devolución de aval:

“Ref.: Devolución de Aval.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal y Dirección Facultativa de las Obras, fechado el 02 de marzo de 2017 y cuya conclusión textual es:

“1º. Devolver a la empresa INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L., con N.I.F. B23436637, el Aval emitido por la entidad AVALMADRID, S.G.R., con N.I.F. Nº V28737526, con domicilio social en Madrid, calle Jorge Juan, 30, 28001. Inscrito con el número 43.950 en el Registro Especial de Avaluos. En concepto de garantía de Mejoras para responder de las obligaciones siguientes: “CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE, EXPTE. CTR 006/15”, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, por importe de: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (234.541,50€).

2º. Tomar constancia de la no procedencia de conceder a la entidad AVALMADRID, S.G.R. plazo de alegaciones en el expediente de resolución del contrato como avalista de las mejoras, al haberse entendido desde la Oficina Técnica que no ha lugar a incluir a la entidad AVALMADRID, S.G.R., dentro del procedimiento de resolución del contrato, excluyendo en consecuencia, a la citada entidad del mismo, pues lo avalado por la citada entidad son las mejoras, y nada tiene que ver con la garantía definitiva de la obra, que está avalada por la entidad ONIX ASIGURARI, S.A.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 908 de 15 de junio de 2015, la devolución del aval indicado, en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a 2 de marzo de 2017. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 24.- No hubo.

03-03-2.017

29/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017
13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003
Fecha: 07/03/2017
Hora: 07:23



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

03-03-2.017

30/30



CVE: 07E10003400B00G5F7U6O5D1K9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/03/2017 13:40:38

DOCUMENTO: 20170213003
Fecha: 07/03/2017
Hora: 07:23

